



J

Ref.: Expte. 5862/96.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1º: Determinase sentido único de circulación vehicu-
- - - - - lar en la calle Belgrano, desde la calle E.T. de
Cruz hasta calle Los Lazaristas, en la localidad de Belén de
Escobar.

Artículo 2º: El D.E. arbitrará los medios a fin de colocar la
- - - - - señalización correspondiente a efectos de indi-
car el presente sentido de circulación.

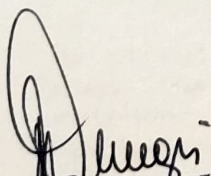
Artículo 3º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente
- - - - - archívese.

- - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONDRABLE CONCEJO
- - - - - DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A DOCE DIAS DEL
- - - - - MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

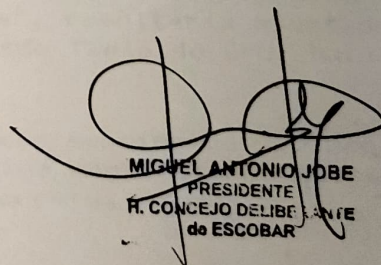
Queda registrada bajo el Nº 2193/96.-

^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

*** SANCIONADA DEFINITIVAMENTE POR DECRETO 899/96 ***


NESTOR CARLOS DENEGRI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR




MIGUEL ANTONIO JOBE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR

** VETADA POR DECRETO 848/96 **



[Signature]
CLAUDIO PENAVIDES
Jefe de Área de Escobar
H. Concejo Deliberante Escobar

Belén de Escobar, 29 de Agosto de 1996.-
DECRETO Nº 848 /96.-

VISTO:

El Expte. Nro. 5862/96, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 21-03-96 la Escuela Dr. Horacio Travi solicitó que se estableciera como de mano única la calle Belgrano entre Estrada y César Díaz;

Que la Dirección de Tránsito opinó favorablemente, aconsejando que el sentido de la mano única fuera de sudeste a noroeste;

Que efectuados los estudios pertinentes por la Dirección de Planeamiento, se estableció que podía accederse a lo solicitado siempre que el sentido de Circulación fuese desde César Díaz hacia Estrada y pudiera modificarse el semáforo de Tapia de Cruz y Belgrano sin alterar los tiempos;

Que en cuanto al sentido inverso de circulación opinó que no era factible porque quedarían dos cuadras seguidas con el mismo sentido de circulación (Hipólito Yrigoyen y Belgrano);

Que consecuentemente se remitió al Honorable Concejo Deliberante, proyecto de Ordenanza, estableciendo sentido unico de circulación vehicular en la calle Belgrano desde César Díaz hacia Estrada;

Que por Ordenanza 2193/96 se determinó sentido unico de circulación vehicular en la calle Belgrano desde la calle Eugenia Tapia de Cruz hasta la calle Los Lazaristas en la Localidad de Belén de Escobar;

Que si bien no resulta claro que sentido de circulación se le asigna, por no utilizarse la preposición "hacia" sino su similar "hasta", resultaría ajustado entender que el sentido sería desde Tapia de Cruz hacia Los Lazaristas;

Que las areas técnicas mencionadas precedentemente mantienen la opinión vertida manifestando que el sentido de la arteria debe ser el opuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

[Signature]

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

23

Claudio Renavides
CLAUDIO RENAVIDES
Jefe de Mesa de Entradas
H. Concejo Deliberante Escobar

J.

Artículo 1ro.: Vétase en todas sus partes, la Ordenanza ---
---2193/96 por las consideraciones vertidas en
los considerandos del presente.-

Artículo 2do.: Dese al registro de decretos, comuníquese,
---y oportunamente archívese.-

Ricardo Santo
DE RICARDO SANTO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR



Luis Abelardo Patti

LUIS ABELARDO PATTI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO
~~~~~

Artículo 1º: Confiérese sanción definitiva a la Ordenanza Nº 2193/  
- - - - - 96, que fuera vetada por Decreto Nº 848/96 del Departa-  
mento Ejecutivo Municipal, según lo dispuesto en el art. 69 de la L.  
O.M.

Artículo 2º: Elévense las presentes actuaciones al D.E. a fin de que  
- - - - - sean puestas en ejecución.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y o-  
- - - - - portunamente archívese.

- - - - - -DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES  
- - - - - -DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Queda registrado bajo el Nº 899/96.-  
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRÍ (SECRETARIO)

